

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No. 110014003043-2021-00373-00

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible al tenor de lo reglado en el artículo 422 y 424 del C.G. del P, el Despacho RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **GUSTAVO DE JESUS AGUIRRE GALEANO** contra **GUSTAVO SERRANO RODRIGUEZ y FORMESAN S.A.S**, por las siguientes cantidades y conceptos, discriminadas así:

1. Por la suma de **\$321.100** mcte., por concepto del saldo al canon de arrendamiento causado en el mes de septiembre de 2019.

2. Por la suma de **\$47.333.333** mcte., por concepto de cánones de arrendamiento causados del 1 de noviembre de 2019 al 29 de abril de 2020.

3. Por la suma de **\$16.000.000** mcte., por concepto de la cláusula penal pactada en el prenombrado contrato. Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Lo anterior, sin perjuicio de que de conformidad al artículo 08 del Decreto 806 de 2020, por petición expresa del interesado se haya de surtir la notificación en la forma prevista en el citado canon, lo cual deberá ser informado oportunamente al Despacho para resolver sobre su viabilidad, de ser el caso.

Se reconoce personería jurídica a **MARCO FIDEL CHACON OLARTE** como apoderado del demandante.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por estado No.

_____ del

_____, fijado en la Secretaría a las
8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria